



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11281

Miércoles 3 de Agosto de 2011

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley I Nº 445 - Dto. Nº 993/11 - Incremento Salarial a Partir del 1º de Julio de 2011 2-9

DECRETO PROVINCIAL

Año 2011 - Dto. Nº 922 - Créase un Crédito Especial Denominado Fondo para la Emergencia Volcánica 9-11

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 910, 958, 962, 964, 966, 970, 972, 977, 978, 980, 981, 982, 983, 985, 986, 987, 988 y 989 11-17

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2011 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 7259/11 RRHH 18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2011 - Res. Nº 341 18

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2011 - Res. Nº VII-42 19

Ministerio de Gobierno
Año 2011 - Res. Nº II-204, II-205 y II-206 19

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2011 - Res. Nº IV-79 y IV-80 19-20

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2011 - Res. Nº XII-86, XII-87 y XII-88 20

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2011 - Res. Nº XVI-23 20

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
y Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Conj. Nº 122 y 161 21

Ministerio de Economía y Crédito Público
y Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2011 - Res. Conj. Nº III-51 y XX-09 21

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
y Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Conj. Nº 122 y 161 21

Ministerio de Economía y Crédito Público
y Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2011 - Res. Conj. Nº III-51 y XX-09 21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-34

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

INCREMENTO SALARIAL A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2011.

LEY I Nº 445

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- SUSTITÚYESE el Artículo 15º de la Ley I Nº 318 (antes Ley Nº 5.556), modificado por el Artículo 1º de la Ley I Nº 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15.- ESTABLÉCESE a partir del 01 de Julio del año 2011 que en ningún caso los agentes del Sector Público Provincial, pertenecientes a las PLANTAS PERMANENTE, TEMPORARIA O TRANSITORIA, con un mínimo de 30 horas semanales, en cualquiera de sus dependencias, exceptuándose a los que refieren las Leyes VIII Nº 71 (antes Ley Nº 5.304) y VIII Nº 76 (antes Ley Nº 5.719) y la Agrupación Comando de la Policía de la Provincia del Chubut, Ley XIX Nº 8 (antes Decreto Ley Nº 1.561), que presten sus funciones en la Comarca del Río Senguer - Golfo San Jorge, conformada por las localidades de: Camarones, Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa, José de San Martín, Rada Tilly, Río Mayo, Río Pico, Alto Río Senguer, Sarmiento, Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Buen Pasto, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas y Atilio Viglione, no percibirán una remuneración inferior a PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.850), por persona, netos de aportes personales de Ley. Los agentes del Sector Público Provincial pertenecientes a las PLANTAS PERMANENTE, TEMPORARIA O TRANSITORIA, con un mínimo de 30 horas semanales, en cualquiera de sus dependencias, exceptuándose a los que refieren las Leyes VIII Nº 71 (antes Ley Nº 5.304) y VIII Nº 76 (antes Ley Nº 5.719), y la Agrupación Comando de la Policía de la Provincia del Chubut, Ley XIX Nº 8 (antes Decreto Ley Nº 1.561), que presten sus funciones en el resto del territorio provincial, no percibirán una remuneración inferior a PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) por persona, netos de aportes personales de Ley. Tal remuneración se compondrá con la sumatoria del valor del Salario Básico de la categoría en que se desempeñe o en su caso del Régimen Especial al que pertenezca y por el que sea remunerado y todos y cada uno de los adicionales que por Ley le correspondan con excepción del concepto establecido por trabajo insalubre o su equivalente al escalafón correspondiente, horas extras, horas cátedra, prolongación de jornada y horas guardia menos los descuentos de Ley, y el adicional establecido por el Decreto Nº 507/11”.

Artículo 2º.- SUSTITÚYESE el Anexo A de la Ley I Nº 407, modificado por el Anexo A de la Ley I Nº 441, por el Anexo A de la presente Ley, y el Artículo 2º de la Ley I Nº 407, modificado por los artículos 1º y 2º de la Ley I Nº 420, los Artículos 1º y 2º de la Ley I Nº 421, y el Artículo 3º de la Ley I Nº 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- FÍJASE a partir del 01 de Julio del año 2.011 la escala salarial para cada categoría del Escalafón General de la Ley I Nº 74 (antes Decreto Ley Nº 1.987), conforme el detalle del Anexo A que forma parte integrante de la presente Ley.”

Artículo 3º.- SUSTITÚYESE el artículo 2º de la Ley I Nº 298 (antes Ley Nº 5.421), modificado por el Artículo 4º de la Ley I Nº 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- ESTABLÉCESE a partir del 01 de Julio de 2.011 un Adicional sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales- para el Nivel Director, Categoría 18, de la Ley I Nº 74 (antes Decreto Ley Nº 1.987), el que se fija en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.989,47).”

Artículo 4º.- SUSTITÚYESE el artículo 2º de la Ley VIII Nº 71 (antes Ley Nº 5.304), modificado por el Artículo 5º de la Ley I Nº 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- I- ESTABLÉCESE a partir del 01 de Julio del año 2.011 el valor del salario básico del cargo testigo 1.11 -Maestro de Grado de Escuela Común- en la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040), al que se le aplicarán los índices que se establecen en el Anexo A y el Anexo B de la presente Ley. El valor del salario básico absorbe el adicional establecido por los artículos 43º y 54º del Decreto Nº 1164/91, ratificado por Ley Nº 3.852 (histórica).

II-ESTABLÉCESE a partir del 01 de Agosto del año 2.011 el valor del salario básico del cargo testigo 1.11 - Maestro de Grado de Escuela Común- en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 2.165), al que se le aplicarán los índices que se establecen en el Anexo A y el Anexo B de la presente Ley. El valor del salario básico absorbe el adicional establecido por el Artículo 3º de la Ley I Nº 298.”

Artículo 5º.- SUSTITÚYESE el Artículo 7º de la Ley VIII Nº 71 (antes Ley Nº 5304), modificado por el Artículo 6º de la Ley I Nº 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- ESTABLÉCESE, a partir del 01 de Julio del año 2.011, que el docente que detente cargo testigo 1.11 o su equivalente en un mínimo de VEINTE (20) horas cátedras en Nivel Polimodal y DIECISIETE (17) horas cátedras en Nivel Superior, que preste sus funciones en la Comarca del Río Senguer - Golfo San Jorge, conformada por las localidades de: Camarones, Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa, José de San Martín, Rada Tilly, Río Mayo, Río Pico, Alto Río Senguer, Sarmiento, Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Buen Pasto, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas y Atilio Viglione y

que no perciba ninguna otra remuneración del Estado Provincial, no podrá percibir menos de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850) por persona, netos de aportes personales, incluidos los adicionales de Ley por todo concepto, la zona y el fondo nacional de incentivo docente, correspondiente a la liquidación mensual. El docente que preste sus funciones en el resto del territorio provincial y que no perciba ninguna otra remuneración del Estado Provincial, no podrá percibir menos de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) por persona, netos de aportes personales, incluidos los adicionales de Ley por todo concepto, la zona y el fondo nacional de incentivo docente, correspondiente a la liquidación mensual.”

Artículo 6°.- SUSTITÚYESE el Artículo 1° de la Ley VIII N° 76 (antes Ley N° 5.719), modificado por el Artículo 7° de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- ESTABLÉCESE que a partir del 01 de Julio del año 2011 el docente que se desempeñe en un cargo al que le corresponda índice 1, con doce (12) o más años de antigüedad, no percibirá una remuneración neta inferior a PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050), sin fondo nacional de incentivo docente e incluida la zona.”

Artículo 7°.- SUSTITÚYESE el Anexo B de la Ley I N° 355 (antes Ley N° 5.718), modificado por el Anexo B de la Ley I N° 441, por el Anexo B de la presente Ley, y el Artículo 3° de la Ley I N° 355 (antes Ley N° 5.718), modificado por el Artículo 8° de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- FÍJANSE a partir del 01 de Julio del año 2011 los sueldos básicos correspondientes a las categorías del Agrupamiento Comando y del Agrupamiento Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut -Ley XIX N° 8 (antes Decreto Ley N° 1.561)- conforme el detalle del Anexo B que forma parte integrante de la presente Ley.”

Artículo 8°.- SUSTITÚYESE el Artículo 1° de la Ley I N° 417, modificado por el Artículo 9° de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- ESTABLÉCESE, a partir del 01 de Julio del año 2011, que el personal que reviste en la Agrupación Comando de la Policía de la Provincia del Chubut y que preste funciones en la Comarca del Río Senguer - Golfo San Jorge conformada por las localidades de: Camarones, Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa, José de San Martín, Rada Tilly, Río Mayo, Río Pico, Alto Río Senguer, Sarmiento, Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Buen Pasto, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas y Atilio Viglione, no percibirá una remuneración inferior a PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100) por persona, netos de aportes personales de Ley. El personal que reviste en la Agrupación Comando de la Policía de la Provincia del Chubut, y que preste funciones en el resto del territorio provincial, no percibirá una remuneración inferior a PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800) por persona, netos de aportes personales de Ley. Tal remuneración se compondrá con la sumatoria del valor del sala-

rio básico de la categoría en que se desempeñe, o en su caso del Régimen Especial al que pertenezca y por el que sea remunerado, y todos y cada uno de los adicionales que por Ley le correspondan menos los descuentos de Ley.”

Artículo 9°.- SUSTITÚYESE el Artículo 1° de la Ley I N° 407, modificado por el Artículo 10° de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- INCREMENTANSE a partir del 01 de Julio del año 2011, en un TRECE POR CIENTO (13,00%) los sueldos básicos del personal comprendido en la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5.647).”

Artículo 10°.- SUSTITÚYESE el Anexo D de la Ley I N° 355 (antes Ley N° 5.718), modificado por el Anexo C de la Ley I N° 441, por el Anexo C de la presente Ley, y el Artículo 9° de la Ley I N° 355 (antes Ley N° 5.718), modificado por el Artículo 11° de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- FÍJASE a partir del 01 de Julio del año 2011, para el personal de la Ley I N° 114 (antes Ley N° 3.158), la nueva escala salarial conforme se detalla en el Anexo D que forma parte integrante de la presente Ley.”

Artículo 11°.- SUSTITÚYESE el Artículo 12° de la Ley I N° 407, modificado por el artículo 13° de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12°.- INCREMENTANSE a partir del 01 de Julio del año 2011 en un TRECE POR CIENTO (13,00 %) los sueldos básicos del personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Centro de Actividades de Montaña La Hoya homologado por Resolución N° 118/09 STR/SST.”

Artículo 12°.-SUSTITÚYESE el Artículo 10° de la Ley I N° 355 (antes Ley N° 5.718), modificado por el Artículo 14° de la Ley I N° 441, y el Anexo E de la Ley I N° 355, por el Anexo H de la presente Ley, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10°.- FÍJASE a partir del 01 de Julio del año 2011 el Valor Índice en CINCO CON CINCUENTA Y TRES NOVENTA Y SEIS (5,5396), para el personal comprendido en las Leyes I N° 180 (antes Ley N° 4.194) y I N° 187 (antes Ley N° 4.262), estableciéndose los básicos conforme el detalle del Anexo E de la presente Ley.”

Artículo 13°.- SUSTITÚYESE el Artículo 9° de la Ley I N° 407, modificado por el artículo 15° de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- MODIFÍCASE a partir del 01 de Julio de 2011 el valor del Módulo del Servicio Provincial del Manejo del Fuego (MSPMF), creado por el Artículo 44° del Anexo A de la Ley XIX N° 48 (antes Ley N° 5.840), el que se fija en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 4.605).”

Artículo 14°.- SUSTITÚYESE el Artículo 10° de la Ley I N° 407, modificado por el Artículo 16° de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10º.- FÍJASE a partir del 01 de Julio del año 2.011 en PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 682,16) el Salario Mínimo Profesional para el personal del Sector Vial de la Provincia del Chubut, encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09."

Artículo 15º.- SUSTITÚYESE el Artículo 14º de la Ley I N° 407, modificado por el Artículo 17º de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14º.- FÍJASE a partir del 01 de Julio del año 2.011 el sueldo básico de la Categoría 10, para el personal de Servicios Públicos encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, en la suma de PESOS UN MILOCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.870)."

Artículo 16º.- SUSTITÚYESE el Anexo F de la Ley I N° 407, modificado por el Anexo D de la Ley I N° 441, por el Anexo D de la presente Ley, y el Artículo 13º de la Ley I N° 407, modificado por el Artículo 18º de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13º.- FÍJANSE a partir del 01 de Julio del año 2.011 los sueldos básicos para el personal de Canal 7, encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, conforme el detalle del Anexo F que forma parte integrante de la presente Ley."

Artículo 17º.- SUSTITÚYESE el Anexo C de la Ley I N° 355 (antes Ley N° 5.718), modificado por el Anexo E de la Ley I N° 441, por el Anexo E de la presente Ley, y el artículo 4º de la Ley I N° 355 (antes Ley N° 5.718), modificado por el Artículo 19º de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- FÍJANSE a partir del 01 de Julio del año 2.011 los sueldos básicos para el personal comprendido en la Ley I N° 186 (antes Ley N° 4.237), conforme el detalle del Anexo C que forma parte integrante de la presente Ley."

Artículo 18º.- RECTIFÍCASE el Anexo F de la Ley I N° 441 que estableciera a partir del 01 de marzo del año 2.011 las nuevas escalas salariales para el personal de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2.672), conforme el detalle del Anexo F que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 19º.- FÍJANSE a partir del 01 de Julio de 2.011 los índices y asignación de categorías para el personal de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2.672) conforme al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 20º.- DERÓGANSE a partir del 01 de julio del año 2.011, los Artículos 2º de la Ley I N° 318 (antes Ley N° 5.556), 4º de la Ley I N° 371 (antes Decreto de Necesidad y Urgencia 1364/2007) y 2º de la Ley I N° 417.

Artículo 21º.- A partir del 01 de Julio de 2.011 los componentes del Adicional de Política Sanitaria que contemplan los Artículos 6º y 7º de la Ley I N° 298 (antes

Ley N° 5.421) se liquidarán de acuerdo a los valores establecidos en los Anexos J y K de la presente Ley.

Artículo 22º.- ESTABLÉCESE que a los efectos del cálculo del adicional previsto en el Artículo 66º inc. h) de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2.672) no se aplicarán los índices y la asignación de categorías que se fijan en el Artículo 19º y el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 23º.- SUSTITÚYESE el Artículo 28º de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2.672), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 28º.- Se entiende por Dedicación Exclusiva en la Carrera Sanitaria el régimen de trabajo que exige al agente cumplir Cuarenta y Cuatro (44) horas semanales de labor, distribuidas según las necesidades de servicio. Comprende también en casos excepcionales la concurrencia no programada fuera de este horario cuantas veces resultare necesario por razones de servicio, sin perjuicio del franco semanal, licencias, franquicias y permisos reglamentarios. Se liquidará tal concepto como adicional por dedicación exclusiva y se abonará por el monto y en las condiciones establecidas en el Anexo I.

En todos los casos la condición de Dedicación Exclusiva es inherente al cargo y no al agente, excepto en el caso de agentes que se hayan desempeñado en forma continua por espacio de más de veinte (20) años con Dedicación Exclusiva, en que tendrán derecho a permanecer bajo el régimen establecido en el Artículo 82º inc. c) de la presente Ley.

La percepción del Adicional por Dedicación Exclusiva es incompatible con la percepción de los adicionales por Dedicación Funcional y Horas Extras. Los agentes del Agrupamiento A percibirán un adicional por bloqueo de título que consistirá en un veinte por ciento (20%) del básico.

El Régimen de Dedicación Exclusiva lleva implícito la obligatoriedad de realizar guardias activas y pasivas conforme la programación del servicio con derecho a cobro adicional por horas de guardia realizadas, siendo de aplicación en estos casos las obligaciones que rigen para el cumplimiento de guardias. Quedan exceptuados los agentes con más de veinte (20) años de antigüedad en el área de salud oficial de la Provincia."

Artículo 24º.-SUSTITÚYESE el Artículo 3º de la Ley I N° 371 (antes Decreto de Necesidad y Urgencia 1364/2007) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- La retribución mensual del régimen de disponibilidad horaria que contempla el Artículo 2º de la Ley, se efectuará conforme a los siguientes valores:
a) Auxiliares: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600);
b) Enfermeros: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 764);
c) Licenciados: NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 968).

Los valores establecidos se incrementarán al doble cuando el personal de enfermería tenga radica-

ción y desempeño permanente en los Puestos Sanitarios que se determinen por vía reglamentaria.”

Artículo 25°.-SUSTITÚYESE el Anexo E de la Ley I N° 407, modificado por el Anexo G de la Ley I N° 441, por el Anexo G de la presente Ley, y el Artículo 11° de la Ley I N° 407, modificado por el Artículo 28° de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11°.- FÍJANSE a partir del 01 de Julio del año 2.011 los sueldos básicos para el personal comprendido en la Ley I N° 167 (antes Ley N° 3.938), conforme el detalle del Anexo E que forma parte integrante de la presente Ley.”

Artículo 26°.- ESTABLÉCESE a partir del 01 de febrero del 2.011 para el personal de la planta transitoria que presta funciones en la Dirección General de Bosques y Parques y que realicen las tareas específicas a las que refieren las Leyes Provinciales IX N° 33 (antes Ley N° 3.944), XVII N° 75 (antes Ley N° 5.192), XIX N° 32 (antes Ley N° 5.232), y las Leyes Nacionales N° 25.080 y 26.331, una bonificación especial de hasta PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700). El Poder Ejecutivo determinará la forma y el monto de la citada bonificación. Exclúyese la presente bonificación de lo establecido en el Artículo 1° in fine de la presente Ley.

Artículo 27°.- SUSTITÚYESE el Anexo E de la Ley I N° 277 (antes Ley N° 5.210), modificado por el Anexo H de la Ley I N° 441, por el Anexo L de la presente Ley y el Artículo 3° de la Ley I N° 277 (antes Ley N° 5.210), modificado por el Artículo 29° de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.-ESTABLÉCESE a partir del 01 de Julio del año 2.011 para el Personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores, el Valor Índice Uno (1) en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700.-) y la porcentualidad indicada en el Anexo E de la presente Ley.”

Artículo 28°.- MODIFÍCASE a partir del 01 de Julio del 2.011, el valor del Módulo del Sistema Provincial de Inspectores de Recursos Naturales Renovables en Ecosistemas Acuáticos de Aguas Continentales, creado por el Artículo 67° del Anexo A de la Ley XVII N° 96, el que se fija en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 3.729.-).

Artículo 29°.- SUSTITÚYESE el Artículo 13° de la Ley I N° 318 (antes Ley N° 5.556), modificado por el Artículo 30° de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13°.- ESTABLÉCESE a partir del 01 de Julio de 2.011 para el personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores, un adicional remunerativo no bonificable sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 3.157) para el Valor Índice UNO (1).”

Artículo 30°.- SUSTITÚYESE el Artículo 1° de la Ley I N° 367 (antes Ley N° 5.761), modificado por el Artículo 31° de la Ley I N° 441, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- ESTABLÉCESE a partir del 01 de Julio de 2.011 para el personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores comprendido en el Anexo E de la Ley I N° 277 (antes Ley N° 5.210) un adicional por responsabilidad funcional determinándose el Valor Índice Uno (1) en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 4.972).”

Artículo 31°.- ABRÓGANSE las Leyes I N° 366 (antes Ley N° 5.742) y I N° 288 (antes Ley N° 5.314).

Artículo 32°.- DERÓGASE el Anexo C del Artículo 1° de la Ley I N° 277 (antes Ley N° 5.210).

Artículo 33°.-AUTORIZÁZASE al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 34°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 993/11.
Rawson, 25 de Julio de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establece un incremento salarial para el personal de la Administración Pública Provincial a partir del 1° de julio de 2011; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Julio de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 445
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

ANEXO A

ANEXO A - LEY I N° 407

**ESCALAFÓN GENERAL LEY I N° 74
(antes Decreto Ley N° 1987)**

CAT	DENOMINACION	PUNTOS	VALOR INDICE	BÁSICO
18	Director	880	2.84090391	\$ 2,500.00
16	Jefe Departamento	690	5.759897518	\$ 3,974.33
14	Administrativo I	500	5.524954654	\$ 2,762.48
13	Mant. Obrero I	470	5.870084201	\$ 2,758.94
12	Jefe División	460	6.695639919	\$ 3,079.99
11	Mant. Obrero II/Serv.Grales I	440	5.903582398	\$ 2,597.58
10	Administrativo II	380	6.447029865	\$ 2,449.87
9	Mant. Obrero III	340	6.97176116	\$ 2,370.40
8	Serv. Grales. II	290	7.992140041	\$ 2,317.72
7	Mant. Obrero IV	260	8.773534817	\$ 2,281.12
6	Administrativo III/Serv.Grales III	240	9.407075975	\$ 2,257.70
5	Mant. Obrero V	177	12.64277055	\$ 2,237.77
4	Administrativo IV/Serv.Grales IV	161	13.56235884	\$ 2,183.54
3	Mant. Obrero V/Serv.Grales V	155	13.91275297	\$ 2,156.48
2	Serv. Grales. VI	150	14.27202082	\$ 2,140.80
1	Ingres. Obrero/Serv.Grales	144	14.5537349	\$ 2,095.74
17	Profesional I	750	5.317316933	\$ 3,987.99
15	Profesional II	580	6.130637681	\$ 3,555.77
11	Profesional III	440	7.691592735	\$ 3,384.30

ANEXO B

ANEXO B - LEY I N° 355

(antes Ley N° 5.718)

**PERSONAL POLICÍA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

LEY XIX N° 8 (antes Decreto Ley 1.561)

AGRUPACIÓN COMANDO

JERARQUÍA	BÁSICO
Comisario General	5,345.76
Comisario mayor	4,974.25
Comisario Inspector	4,745.48
Comisario Principal	4,540.18
Comisario	4,344.65
SubCrio	3,566.45
Oficial Principal	2,932.93
Oficial Inspector	2,874.27
Oficial Sub-inspector	2,717.85
Oficial Ayudante	2,639.64
Sub-Oficial Mayor	2,659.19
Sub-Oficial Principal	2,405.00
Sargento Ayudante	2,296.41
Sargento Primero	2,289.93
Sargento	2,283.44
Cabo Primero	2,276.95
Cabo	2,270.46
Agente	2,263.98
Cadete de 2° Año	1,319.82
Cadete de 1° Año	791.89

AGRUPACIÓN SERVICIO

JERARQUÍA	BÁSICO
Comisario General	4,229.12
Comisario Mayor	4,008.01
Comisario Inspector	3,813.23
Comisario Principal	3,600.90
Comisario	3,425.41
SubCrio	3,117.48
Oficial Principal	2,493.60
Oficial Inspector	2,330.40
Oficial Sub-inspector	2,246.17
Oficial Ayudante	2,172.66
Sub-Oficial Mayor	2,192.32
Sub-Oficial Principal	2,079.15
Sargento Ayudante	1,911.93
Sargento Primero	1,869.85
Sargento	1,854.74
Cabo Primero	1,816.07
Cabo	1,783.94
Agente	1,745.01
Aprendiz de banda de 1°	852.33
Aprendiz de banda de 2°	511.40

ANEXO C

LEY I N° 114

(antes Ley N° 3.158)

ANEXO D - LEY I N° 355 (antes Ley N° 5.718)

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	BÁSICO
40 HORAS		
1-A	Jefe Dpto. Provincial	\$ 3,74
1-B	Coordinador Zonal	\$ 3,50
1-C	Director de Internado - Jef. Dpto. Central	\$ 3,25
1-D	Jefe Dpto. Servicio Diurno, Secretario Técnico Internado	\$ 3,02
1-E	Jefe Dpto. Internado, División Pcial., Secretario T.S.Diurno	\$ 2,89
1-F	Jefe Dpto. Servicio Diurno, Jef.Div.Central	\$ 2,88
1-G	Jefe Div. Institución	\$ 2,70
2-A	Profesional I	\$ 3,04
2-B	Profesional II	\$ 2,89
2-C	Profesional III	\$ 2,67
3-A	Preceptor -Asistentes Gerontológicos	\$ 2,50
3-B	Administrativos I	\$ 2,45
3-C	Administrativos II	\$ 2,43
4-A	Cocinera - Costurera-Chofer Mantenimiento Peón- Auxiliar cocina -Mucama- Lavandera – Planchadora	\$ 2,42
4-B		\$ 2,41
44 HORAS		
1-A	Jefe Dpto. Provincial	\$ 4,03
1-B	Coordinador Zonal	\$ 3,83
1-C	Director de Internado - Jef. Dpto. Central	\$ 3,47
1-D	Jefe Dpto Servicio Diurno, Secretario Técnico Internado	\$ 3,24
1-E	Jefe Dpto.Internado, División Pcial., Secretario T.S.Diurno	\$ 3,11
1-F	Jefe Dpto. Servicio Diurno, Jef.Div.Central	\$ 3,11
1-G	Jefe Div. Institución	\$ 2,91
2-A	Profesional I	\$ 3,26
2-B	Profesional II	\$ 3,21
2-C	Profesional III	\$ 3,05
3-A	Preceptor -Asistentes Gerontológicos	\$ 2,96
3-B	Administrativos I	\$ 2,80
3-C	Administrativos II	\$ 2,75
4-A	Cocinera - Costurera-Chofer Mantenimiento Peón- Auxiliar cocina -Mucama- Lavandera – Planchadora	\$ 2,73
4-B		\$ 2,71

ANEXO D

**ANEXO F- LEY I N° 407
CANAL 7
(Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75)**

Categoría	Básico	
1	\$ 2,961.58	
2	\$ 2,803.79	
3	\$ 2,636.98	
4	\$ 2,489.17	
5	\$ 2,347.81	
6	\$ 2,216.18	
7	\$ 2,090.48	
8	\$ 1,972.09	
9	\$ 1,859.54	
10	\$ 1,724.51	
11	\$ 1,628.20	
12	\$ 1,536.54	

ANEXO E

**ANEXO C- LEY I N° 355 (antes Ley N° 5.718)
LEY I N° 186**

CONTADURIA GENERAL

CATEGORÍA	CARGO	Asignación del cargo
I	CONTADOR MAYOR	7,023
II	CONTADOR PRINCIPAL	5,746
III	DELEG. JURISDICCIONAL	5,503
IV	PROFESIONAL "A"	4,533
V	ANALISTA SUPERIOR	3,920
VI	ANALISTA DE PRIMERA	3,448
VII	ANALISTA DE SEGUNDA	2,643
VIII	AUXILIAR DE PRIMERA	2,477
IX	AUXILIAR DE SEGUNDA	2,171
X	AUXILIAR DE TERCERA	2,107

ANEXO F

**ANEXO F - LEY I N° 441
LEY I N° 105**

CATEGORIA	Índice 2.119	ASIGNACION DE LA CATEGORIA
<u>20 HORAS</u>		
18	503	1,065.86
17	428	906.93
16	394	834.89
15	331	701.39
14	285	603.92
13	268	567.89
12	263	557.30
11	251	531.87
10	217	459.82
9	194	411.09
8	165	349.64
7	148	313.61

<u>40 HORAS</u>		
18	1167	2,472.87
17	994	2,106.29
16	915	1,938.89
15	769	1,629.51
14	662	1,402.78
13	623	1,320.14
12	610	1,292.59
11	583	1,235.38
10	503	1,065.86
9	451	955.67
8	384	813.70
7	345	731.06
6	318	673.84
5	234	495.85
4	213	451.35
3	205	434.40
2	198	419.56
1	191	404.73

<u>44 HORAS - A</u>		
18	1284	2,720.80
17	1094	2,318.19
16	1007	2,133.83
15	846	1,792.67
14	728	1,542.63
13	686	1,453.63
12	672	1,423.97
11	641	1,358.28
10	553	1,171.81
9	496	1,051.02
8	422	894.22
7	379	803.10

<u>44 HORAS B y C</u>		
15	846	1,792.67
14	728	1,542.63
13	686	1,453.63
12	672	1,423.97
11	641	1,358.28
10	553	1,171.81
9	496	1,051.02
8	422	894.22
7	379	803.10
6	349	739.53
5	258	546.70
4	234	495.85
3	226	478.89
2	218	461.94
1	211	447.11

ANEXO G

ANEXO E - LEY I N° 407

**LEY I N° 167
(antes Ley N° 3938)**

PERSONAL «LA TROCHITA»

	Categoría	Básico
	1	\$ 1,387
	2	\$ 1,665
	3	\$ 1,904
	4	\$ 2,127
	5	\$ 2,219
	6	\$ 2,367
	7	\$ 2,552

ANEXO H

ANEXO E - LEY I N° 355 (antes Ley 5718)

**LEYES I N° 180(antes Ley 4.194) Y
I N° 187 (antes Ley 4.262)**

		Valor Índice	5.5396
DESC. CAT	JORNADA	PUNTOS DE PAGO	BÁSICO ACTUAL
Director Provincial		585.67	3,244.38
Delegado Zonal		550.00	3,046.78
1	35	550.00	3,046.78
2	35	506.12	2,803.70
3	35	433.00	2,398.65
4	35	409.23	2,266.97
5	35	396.46	2,196.23
6	20	290.23	1,607.76

ANEXO I

LEY I N° 105

CATEGORIA	INDICE	ASIGNACION DE LA CATEG
	3.1785	
20 HS		
18	503	1598.79
17	428	1360.40
16	394	1252.33
15	331	1052.08
14	285	905.87
13	268	851.84
12	263	835.95
11	251	797.80
10	217	689.73
9	194	616.63
8	165	524.45
7	148	470.42

40 HS		
18	1167	3709.31
17	994	3159.43
16	915	2908.33
15	769	2444.27
14	662	2104.17
13	623	1980.21
12	610	1938.89
11	583	1853.07
10	503	1598.79
9	451	1433.50
8	384	1220.54
7	345	1096.58
6	318	1010.76
5	234	743.77
4	213	677.02
3	205	651.59
2	198	629.34
1	191	607.09

44 HS - A		
18	1284	4081.19
17	1094	3477.28
16	1007	3200.75
15	846	2689.01
14	728	2313.95
13	686	2180.45
12	672	2135.95
11	641	2037.42
10	553	1757.71
9	496	1576.54
8	422	1341.33
7	379	1204.65

44 HS-B y C		
15	846	2689.01
14	728	2313.95
13	686	2180.45
12	672	2135.95
11	641	2037.42
10	553	1757.71
9	496	1576.54
8	422	1341.33
7	379	1204.65
6	349	1109.30
5	258	820.05
4	234	743.77
3	226	718.34
2	218	692.91
1	211	670.66

ANEXO J

LEY I N° 105

Enfermería

Agrupamiento y Clase	Monto
AI	\$ 2,254.34
AII	\$ 2,093.45
BII	\$ 1,620.67

Agrupamientos A,B y C, excepto enfermería

Agrupamiento y Clase	Régimen Horario	Monto
AI		\$ 1,600.00
AII		\$ 1,580.00
BI	40 hs	\$ 1,642.95
	44 hs	\$ 1,443.48
BII	40 hs	\$ 1,620.67
	44 hs	\$ 1,467.45
C	40 hs	\$ 2,196.04
	44hs	\$ 2,113.00

ANEXO K

LEY I N° 105

Agrupamiento		Régimen Horario	Monto
A	Asistencial	20 hs	\$ 360.65
		40 hs	\$ 721.31
		44 hs	\$ 793.43
	No Asistencial	20 hs	\$ 352.68
		40 hs	\$ 705.36
		44 hs	\$ 775.89

Agrupamiento		Régimen Horario	Monto
B	Asistencial	40 hs	\$ 694.79
		44 hs	\$ 764.26
	No Asistencial	40 hs	\$ 686.17
		44 hs	\$ 754.78

ANEXO L

**Anexo E Ley I N° 277
(antes Ley 5210)**

**AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL
FUERA DE NIVEL**

Cargo	Porcentaje
Gobernador	1.20
Vice-Gobernador	1.10
Ministros - Secretarios	1.00
Vice-Ministro	0.95
Subsecretarios-Jefe de Policia-Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	0.93
Presidente del I.A.C.- Presidente de A.V.P. - Asesor General de Gobierno - Tesorero General de la Provincia	0.93
Director General de la Casa del Chubut - Sub-Jefe Policia	0.87
Ingeniero Jefe de A.V.P. - Sub-Tesorero General de la Provincia - Escribano Mayor de Gobierno Inspector General de Justicia - Gerente General de I.P.V.y D.U.	0.70
Director General	0.69
Secretario Privado Gobernador	0.67
Escribano Adscripto Superior	0.65
Secretario Gobernador	0.54
Vocales Titulares de A.V.P. -Vocales I.A.C.-Vocales del I.P.V. y D.U.-Secretarios de Ministros y de Secretarios	0.50
Secretarios de Subsecretarios - Secretario Vice-Ministro	0.46
Agentes Fiscales de la D.G.R.	0.15

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Créase un Crédito Especial denominado Fondo para la Emergencia Volcánica.

Dto. N° 922/11.

Rawson, 15 de Julio de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 2842-MCG- 11; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las erupciones del Volcán Chaitén, Puyehue, situado en el Sur de la República de Chile, se produjo una persistente nube con material volcánico, y consecuente lluvia de ceniza volcánica afectando gravemente a toda la Provincia del Chubut, y gran parte de la región patagónica;

Que ello motivó el dictado del Decreto N° 746/11 en el cual se declaró en estado de emergencia volcánica a la Provincia del Chubut;

Que en virtud del dictado del mencionado instrumento legal, se creó un crédito especial denominado Fondo para la Emergencia Volcánica por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) destinado a la adquisición de bienes, prestación de servicios, y ejecución de obras necesarias, todas ellas en cabeza del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que las mismas están destinadas a disponer el mayor esfuerzo de la Administración Pública Provincial para la atención de los servicios básicos que debe prestar el Estado en una situación de emergencia;

Que sin perjuicio de ello, puntualmente, se impone la realización de un aporte estatal urgente para atender la problemática de las áreas ganaderas y productivas afectadas por la ceniza volcánica;

Que ello por cuanto dicha situación configura un caso de extraordinaria necesidad que torna urgente, impostergable e imprescindible la adopción de otras medidas para asegurar los fines de la Constitución de la Provincia del Chubut, en tanto supera las posibilidades normales de auxilio que se requiere, no solo respecto de los recursos patrimoniales, sino también en todos los aspectos que tal fenómeno genere;

Que la situación generada por el fenómeno volcánico requiere la adopción de todas las medidas que resultaran conducentes a satisfacer las necesidades de los ciudadanos del Chubut que resultaron afectados directamente, a fin de superar la situación de emergencia descrita; y particularmente del sector ganadero el cual resultó uno de los mas perjudicados;

Que ante el panorama actual, resulta prioritaria la asistencia logística y económica de los establecimientos agropecuarios directamente afectados por el fenómeno de la ceniza volcánica;

Que en ese sentido, se propicia la creación de un crédito especial en el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, que se integrará con aportes del crédito especial denominado Fondo para la Emergencia Volcánica del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que en tal sentido corresponde autorizar también al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industria, Agricultura y Ganadería a otorgar subsidios directos a titulares de los establecimientos agropecuarios afectados, y asimismo a efectuar la entrega de forrajes a los mismos, exceptuándose de cualquier otro requisito reglamentario;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- CREASE un crédito especial en el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), denominado Fondo para la Emergencia Volcánica, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).-

Artículo 2°.- HABILITASE en el SAF 101 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), un Fondo Rotatorio destinado a pagos urgentes derivados del cumplimiento del presente Decreto por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).-

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industria, Agricultura y Ganadería a otorgar mediante Resolución Ministerial, los subsidios directos a los establecimientos agropecuarios, que resultaran necesarios para afrontar el estado de emergencia volcánica.

Artículo 4°.- AUTORIZASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industria, Agricultura y Ganadería a otorgar mediante Resolución Ministerial, los aportes directos en forrajes a

los establecimientos agropecuarios, que resultaran necesarios para afrontar el estado de emergencia volcánica.-

Artículo 5°.- FACULTASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industria, Agricultura y Ganadería a reglamentar por Resolución Ministerial los requisitos para acceder a los subsidios, y asimismo a los aportes en forrajes instituidos por los artículos precedentes.-

Artículo 6°.- SUSTITUYESE el artículo 2° del Decreto 746/11 de fecha 21 de Junio de 2011, por el siguiente texto:

“Artículo 2°.- Créase un crédito especial en el Ministerio de Coordinación de Gabinete denominado Fondo para la Emergencia Volcánica por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).-

Artículo 7°.- AUTORIZASE al Señor Ministro en el Departamento de Economía y Crédito Público a readecuar y compensar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente.

Artículo 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 910

13-07-11

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 958

19-07-11

Artículo 1°.- Incorporase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a la planta transitoria de la Dirección Delegación Capital Federal dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, al señor GALENDE, Julián (M.I. N° 31.636.707 - Clase 1985).-

Artículo 2°.- La remuneración mensual, a percibir por el cumplimiento de tareas administrativas en Dirección Delegación Capital Federal dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el señor GALENDE, Julián (M.I. N° 31.636.707 - Clase 1985), será de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 3.740.-).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32: Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Dto. N° 962

20-07-11

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE al MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000), en concepto de aporte financiero no reintegrable destinado a paliar la situación de emergencia en la que se encuentran los trabajadores del sector pesquero.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará con cargo a la Jurisdicción 61 - SAF 61 - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 2 - Intereses Marítimos - UG 11999, inciso 5 - principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2011.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Ministerio de la Familia y Promoción Social a depositar la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a los trabajadores del sector pesquero que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo tercero, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 5°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 5°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

ANEXO I

3	ABALOS	SATURNINA PAULINA	27208563012
807	ABARSUA	JOSE AMERICO	20202366539
799	ACOSTA	ANDREA BEATRIZ	27274085512
811	ACUÑA TENORIO	SONIA	27930568142
213	AGUILAR	SANDRO RAUL	23254051799
678	AGUILAR	MARIA ELENA	27244775859
190	AGUILAR	VICTOR HUGO	20264689326
705	ALCOSER GARCIA	SEBERINA	23926362054
616	ALMANZA GARCIA	ROXANA	23926288164
355	ALTAMIRANO	MONICA PATRICIA	27213544212
698	ANTIECO	REMIGIO FABIAN	20215183832
794	ANTIMILLA	HONORIA	27127435842
245	AQUINO LIZARAZU	AMALIA	27922469860
7	ARZE CLAURE	MARINA	27188206749
549	AVALOS	DAVID ANGEL	20266982748
281	BARRIENTOS	OMAR RUBEN	20256635802
1005	BARRIENTOS	PABLO ORLANDO	20303479059
11	BARRIENTOS ROJAS	IRENE RAQUEL	27928648562
1131	BARRIONUEVO FLORES	JUAN CARLOS	20316257144
840	BARROSO	CARLOS ENRIQUE	20287924357
660	BASILIO	GLORIA ESTELA	27240058230
761	BENITES	HUGO MARCELO	20239487360
980	CALDERON	MARGARITA	27939577357
1036	CALFUNAO	LUIS MIGUEL	23295815159
681	CALLATA	FLORENCIO BUSTICO	20201056862
16	CAMPOS RODRIGUEZ	ELVA	20928524451
555	CARDOZO	AMERICO PEDRO	20126885408
17	CASTRO	LEANDRA CRISTINA	27187514873
154	CATALAN	ELBA MARIBEL	27260679592
18	CHAMBI CLAURE	PAULINA	27928408472
19	CHAPALALA	RAUL	20164610749
299	CHEUQUE	ROBERTO JOSE	20292825065
519	CHEUQUE	JOSE TIBURCIO	20054131845
1400	CIPOLETTA	ROBERTO LEO DANTE	20324293095
230	CISNEROS VIQUE	GREGORIO	20926658221
176	COLOMA	LEONARDO ALCIDES	20287923687
778	COLOMA	MARISA PAOLA	27309763136
580	CORDOVA	EVERT	20928678297
345	CORONADO	SILVIA ALEJANDRA	27251244567
350	COSTILLA	GERARDO	20224536772
21	CRUZ CHAVES	SALUSTIANA	27926735093
930	CUMINAU	JOSE EVARISTO	23216614909
1218	CURRUMIL	SILVIA VERONICA	27251243692
703	DIAZ	HECTOR GUSTAVO	23231343849
180	ESCALERA	JUANA GRACIELA	27218243156
550	ESPINOZA	SILVINA FABIANA	23266824254
27	FARFAN	MARTA	27138866446
791	FEIJO	SUSANA EDITH	27256197079
609	FERNANDEZ CALDERON	MARINA	27936163721
806	FERNANDEZ CALDERON	CARMEN AGUSTINA	27933936363
566	FERNANDEZ PEREZ	TRIFON	20926768477
687	FERREL GARCIA	ESTHER	27928858923
711	FLEYTAS	HECTOR MARCELO	20287921943
626	FLORES	ENCARNACION	27237468274
836	FLORES	MARIA ESTHER	27317121003
362	FLORES ARNEZ	GINEZ	27932527230
365	FLORES CAMACHO	EUFRONIA	27937926532
28	FLORES FLORES	BERTHA	23924350334
29	FLORES ROCHA	CECILIA	27928519339
302	FORTE	MIRIAM KARINA	27237672327
241	GARCIA	MIGUEL ANGEL	20287198788
377	GARCIA	OMAR FELIX	23264220599
426	GARCIA	HECTOR JULIAN	20202367616

1399	GARCIA	ALFREDO MARTIN	20316456058
324	GARNICA FAJARDO	ROS MERY	27928991410
683	GONZALES MIRANDA	NORMA DIONISIA	27188456443
850	GONZALEZ	VERONICA GABRIELA	27246443616
844	GONZALEZ	ALFREDO LINO	20137613639
935	GONZALEZ	CARLOS ALBERTO	20137967635
36	GUAJARDO	DELIA MARISA	27136425043
685	GUALA	HECTOR OSCAR	20222075662
851	GUTIERREZ	CRISTIAN PABLO	20283831028
737	GUTIERREZ CLAROS	RUDYARD	20928971016
677	GUTIERREZ FLOREZ	TERESA	27932841695
823	GUTIERREZ ROJAS	VICTORIANO	20929264135
1370	GUTIERREZ VASQUEZ	FANOR	23928407209
38	HERBAS ENCINAS	CRISTINA	27921592421
1149	JARA	CRISTIAN DAMIAN	20294918176
800	JUAREZ	FABIO ADRIAN	20257656137
42	LAFUENTE URIBE	CLOTILDE	27188386267
274	LAIME ALCOGER	JUAN LUIS	20188175946
243	LAIME JOLGUERA	MARIA ROSALIA	27928412372
628	LEDEZMA VARGAS	MARIL MILSE	27934006653
334	LENIS MURUCHI	JULIA TERESA	27927782761
321	LENIZ	FLAVIA	27118400807
675	LENIZ RELOS	FAUSTO	20928101593
569	LLANQUETRU	MARIA ROSA	27234664889
663	LORENZO	ALEJANDRA ROMINA	27302651596
45	LUJAN	ALFREDA	27188525860
	MALMORIA	EMA ALICIA	27230652029
631	MAMANI	EVELIN RUTH	27287922448
640	MAMANI GONZALES	FEBE	27937801411
779	MANCILLA	ELIDA ELIZABETH	27250655261
975	MARINHO MARTINEZ	JORGE OMAR	20256198607
563	BARRIONUEVO	JUSTINA	27926961034
574	MENDEZ MONTAÑO	CORINA	20928897886
47	MENESES MONTOYA	MARTINA	27927883215
870	MEZA	WALTER DANIEL	20222076170
219	MILAN FRANCO	NORAH	27937858928
49	MILLA	LUIS ALBERTO	20135469565
855	MONSALVEZ	JULIO GABRIEL	20300887245
380	MONTAÑO PIEROLA	ELIZABETH	27930524501
51	MONTESINO	BLANCA FLOR	27186014532
53	MUÑOZ FLORES	SILVERIA	24922189869
199	NARBAY	ORLANDO MARCELO	20227399563
541	NECUL	ALICIA CRISTINA	27241332743
865	NUÑEZ	ROXANA ELIZABETH	27308311541
322	ORCKO	JUANA	27359248194
57	ORKO ISLA	GREGORIO	20927170230
587	ORTEGA	CARLOS LUCIO	20055237566
672	ORTIZ	SUSANA ISABEL	27134607454
768	ORUETA	GLENDA YANET	27251052080
331	OSCARI	VANESA SOLEDAD	27292003116
674	PANIAGUA SOTO	MARIA DEL CARMEN	27939121779
407	PAREDES LOPEZ	MARIA	27932464905
60	PARY VARGAS	LUCHA	27925091699
191	PEREYRA	CRISTINA MABEL	27222076361
		ALEJANDRO CRISTOBAL	
65	PEREZ	NOEMI MABEL	20137189675
239	PEREZ	NOEMI MABEL	27273820634
1014	PEREZ GONZALEZ	JOSE DAVID	20295812851
828	PILQUIMAN	LUCIA DEL CARMEN	27251381300
619	QUIÑINAO	DIEGO MARTIN	20287922796
959	QUIÑINAO	VALERIA LETICIA	27272119827
664	RAILAF	MARIA LORENA	27224280713

272	RAIN	NELSON ABEL	20286630937
540	RAINECUL	SOFIA EUSEBIA	27119004662
1179	RICALDEZ GONZALES	MIRIAM	27937858790
255	RIOS	DARIO RUBEN	20259738947
359	RIVERO	MARIA EVA	27202365324
1134	RIVERO	ARIEL FEDERICO	23300417299
864	ROCHA ENCINAS	ROSSMERY MAGALI	23931684434
	ROCHA	KARINA ELIZABETH	27300418487
726	RODRIGUEZ CLAROS	ROSA ANA	27214972579
581	RODRIGUEZ FLORES	RUBEN	20929863640
250	ROJAS	MARTA RAQUEL	27251244206
649	ROJAS	ALBA LIDIA INES	27256198105
695	ROJAS TERCEROS	CORINA	27929870196
1420	ROMAN	DAVID MARTINIANO	23257229149
1327	ROSA	CECILIA MARGOT	27295815979
787	SACCO	JUAN CARLOS	20202644229
727	SANCHEZ	MARIA LAURA	27274077048
919	SAYUHEQUE	MARIA PAULA	27274077927
834	SEGUIN	GERARDO ANDRES	20295814846
1342	SILES ARZE	JONATHAN	20327774396
231	SOTO	SUSANA	27256198733
173	SOTO	MARIA CLAUDIA	23227000414
756	SOTO TERCEROS	PILAR	20928843743
1355	SUAREZ	EDGARDO GABRIEL	20300419012
611	TAPIA SEJAS	FLORENTINA	23188336744
759	TEJERINA SARABIA	JUDITH	27928703229
827	TEJERINA SARABIA	JUAN CARLOS	20928703216
85	TENORIO TORRICO	BLANCA	27928524448
766	TORRICO GRAGEDA	ELY	27929432547
1398	TROVARELLI	SERGIO OMAR	20286632573
1195	VALLEJOS	IVANA CELESTE	27295815634
829	VASQUEZ FLORES	PAVEL	20933473849
382	VASQUEZ MONTAÑO	MARTINA	27928407212
337	VASQUEZ ORELLANA	VIRGINIA	27937185788
335	VASQUEZ ORELLANA	ROSENDA	27937185796
565	VAZQUEZ ORELLANA	ROBERTO	20188178759
223	VIDAL RODRIGUEZ	FORTUNATO	20929816545
1337	VIDELA	NESTOR DAMIAN	20272119571
979	VILLAR	MIRTA RAQUEL	27215563699
	VILLEGAS	PATRICIA SUSANA	27178121524
544	VIQUE	MARISOL GILDA	27406295988
774	YAGUALCA	MIRIAM ELINA	23306309714

Dto. N° 964**25-07-11**

Artículo 1°.- REEMPLAZASE el Anexo I del Decreto N° 1343/10.-

Artículo 2°.- APRUEBANSE los pagos efectuados a la firma Mensaje.net de Matías J. Martínez y Adriana M. Maestri SH (CUIT. N° 30-71141281-2), por parte la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a efectuar el desdoblamiento y pago de la cuota quinta del convenio suscripto el 9 de septiembre de 2010, registrado al Tomo 5, Folio 144 con fecha 10 de septiembre del 2010 en el Registro Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de Escribanía de Gobierno, que asciende a suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CEN-

TAVOS (\$ 1.404.093,63), a la empresa Mensaje.net, Matías J. Martínez y Adriana M. Maestri SH (CUIT N° 30-71141281-2).-

Artículo 4°.- El gasto de demande la presente contratación se imputará en la Jurisdicción 64, SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Programa 16 - Proyecto 2 - Equipamiento Centro de Interpretación Punta Tombo - IPP 4.3.9 - F.F 3.49 - Recursos con afectación específica de origen Provincial.-

Dto. N° 966**25-07-11**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial y Programa 1 - Conducción del

Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, eliminándose un (1) cargo con función Administrativa, e incrementándose el mismo en la Dirección General de Coordinación y Gestión, ambos cargos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, cumpliendo funciones Administrativas, en la Dirección General de Coordinación y Gestión - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Gustavo Ariel TRECAÑIR (M.I. N° 30.578.232 - Clase 1984).-

Artículo 4°.- La remuneración a percibir por el cumplimiento de las tareas Administrativas del señor Gustavo Ariel TRECAÑIR (M.I. N° 30.578.232 - Clase 1984), será de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 970**25-07-11**

Artículo 1°.- PROPONESE al Poder Ejecutivo Nacional para representar a la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, al Subsecretario de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Señor Rubén Alberto FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.021.831).-

Dto. N° 972**25-07-11**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto las designaciones de los Arquitectos: WALKER, Luis Alberto (M.I. N° 17.797.833 - Clase 1966) y LÓPEZ, Rodolfo Nelson (M.I. N° 13.083.866 - Clase 1959) en los cargos de Directores de Proyectos de Arquitectura de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura y de Coordinación de Planeamiento de la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial, ambas Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto la incorporación a Planta Transitoria con funciones profesionales en la citada Subsecretaría - Ley I N° 341- del Arquitecto SCAGLIA, Mauro Sebastián (M.I. N° 25.329.179 - Clase 1976), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Apruébase lo actuado en relación a los servicios prestados por el Arquitecto SCAGLIA, Mauro Sebastián (M.I. N° 25.329.179 - Clase 1976) durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Designanse al Arquitecto SCAGLIA, Mauro Sebastián (M.I. N° 25.329.179 - Clase 1976) en el cargo de Director de Proyectos de Arquitectura de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura y al Arquitecto SÁNCHEZ, Alejandro David (M.I. N° 24.892.905 - Clase 1976) en el cargo de Director de Coordinación de Planeamiento de la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial ambas Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Incorpórase al Arquitecto WALKER, Luis Alberto (M.I. N° 17.797.833 - Clase 1966) a la Planta Transitoria con funciones profesionales en la citada Subsecretaría - Ley I N° 341 - a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, percibiendo una remuneración mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) .-

Artículo 6°.- Los Arquitectos SCAGLIA, Mauro Sebastián y SÁNCHEZ, Alejandro David percibirán el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 2° - inciso f) de la ley I N° 74.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

Dto. N° 977**25-07-11**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 19: Asuntos Municipales- Actividad 1: Asuntos Municipales y Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, eliminándose un (1) cargo administrativo Planta Transitoria e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a la señora Verónica Beatriz GONZÁLEZ (DNI. N° 29.878.948 - Clase 1983).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señora Verónica Beatriz GONZÁLEZ (DNI. N° 29.878.948 - Clase 1983) será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial- Actividad 1: Desarrollo e Implantación del Sistema de Información Territorial. Ejercicio 2011.

Dto. N° 978 25-07-11

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a la señora Andrea de Lujan CHEMIN (DNI. N° 27.455.151- Clase 1980).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señora Andrea de Lujan CHEMIN (DNI. N° 27.455.151- Clase 1980) será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2011.

Dto. N° 980 25-07-11

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación a cargo del Departamento Policía de Trabajo Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a la agente BENAVIDEZ, Laura Graciela (M.I. N° 13.988.451 - Clase 1960), cargo de revista Oficial Administrativo Código 3-002 - Clase II Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Policía de Trabajo de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo a la agente MOYANO, Andrea Cecilia (M.I. N° 26.598.424- Clase 1978), quien revista el cargo Administrativo Oficial Superior Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abonar la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a subrogar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo —Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

Dto. N° 981 25-07-11

Artículo 1°.-Dejar sin efecto la incorporación a Planta Transitoria cargo Servicio a las agentes Flavia Carina GAIDO (M.I. N° 25.442.619 - Clase 1976) y María Eleuteria MERELES (M.I. N° 23.368.248 - Clase 1973), que fueran designadas mediante Decreto N° 822/2008, 27/2009 y prorrogado por Decreto N° 792/2010.

Artículo 2°.-Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Transitoria cargo Administrativo a las agentes Flavia Carina GAIDO (M.I. N° 25.442.619 - Clase 1976) y María Eleuteria MERELES (M.I. N° 23.368.248 - Clase 1973).

Artículo 3°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas por parte de las agentes Flavia Carina GAIDO (M.I. N° 25.442.619 - Clase 1976) y María Eleuteria MERELES (M.I. N° 23.368.248 - Clase 1973) será de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 2.268).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2011.

Dto. N° 982 25-07-11

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el Cargo Cocinero Categoría - 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales, con 44 horas semanales de labor - Ley I N° 114, al agente Juan Manuel URBINA (M.I. N° 18.650.970 - Clase 1967) Cargo Capataz - Código 2-012 - Personal Planta Permanente Ley I N° 74, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo precedente percibirá el Adicional establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114, modificado por la Ley I N° 340.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

Dto. N° 983 25-07-11

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas-Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas y Programa 21: Representación Notarial del Estado - Actividad 1: Representación Notarial del Estado.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaria de

Gobierno y Relaciones Institucionales, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria e incrementándose el mismo cargo en la Escribanía General de Gobierno, ambos Organismos del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señorita Gabriela Romina SOSA (DNI. N° 33.392.510- Clase 1987).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señorita Gabriela Romina SOSA (DNI. N° 33.392.510 - Clase 1987) será de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 21: Representación Notarial del Estado - Actividad 1: Representación Notarial del Estado, Ejercicio 2011.

Dto. N° 985 **25-07-11**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la abogada María Pía ARBELETCHÉ (M.I. N° 24.811.641 - Clase 1975), desde el 15 de febrero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, en la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo con funciones profesionales en la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 a la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo creada por la Ley I N° 341 y su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la abogada María Pía ARBELETCHÉ (M.I. N° 24.811.641 - Clase 1975), para cumplir funciones como profesional en la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones profesionales por parte de la abogada María Pía ARBELETCHÉ (M.I. N° 24.811.641 - Clase 1975), será de un básico de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2011.

Dto. N° 986 **25-07-11**

Artículo 1°.- DECLARAR operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Fisco de la Provincia del Chubut - Ministerio de Educación, del inmueble identificado como: Parcela 13, Sector 11, Circunscripción 4, Ejido 37, ubicado en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut; con una superficie de

una hectárea, cincuenta y tres centiáreas (1 ha 00 a 53 ca), cuyas medidas y linderos surgen del Plano de Mensura N° 26917, Expediente P 396-11.-

Artículo 2°.- DAR intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de que se sirva otorgar los actos notariales pertinentes.-

Artículo 3°.- REGISTRAR en el patrimonio del Ministerio de Educación el bien inmueble individualizado en el Artículo 1° del presente Decreto, para ser destinado al funcionamiento de establecimientos educativos.-

Dto. N° 987 **25-07-11**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 30 de Junio de 2011, la renuncia presentada por el señor Juan Carlos SEGUÉL (M.I. N° 7.821.741), al cargo de Vocal Titular del Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en representación de los Afiliados Pasivos, que fuera designado mediante el Decreto N° 460/09, y rectificado por Decreto N° 1022/09.-

Dto. N° 988 **25-07-11**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente MONTERO, Stella Maris (M.I. N° 10.147.235 - Clase 1953) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Suministros dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el período comprendido entre el 07 de junio de 2010 y hasta el 17 de julio de 2010, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 989 **25-07-11**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor EMILIANO ROMÁN D.N.I. N° 7.310.904, de conformidad con lo proscripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de MIL CIENTO NOVENTAY UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.191 m2. 51 dm2), determinada por el Lote 16 de la Manzana 30, Pueblo de Telsen, DEPARTAMENTO TELSEN, PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

RESOLUCION**PODER JUDICIAL****RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 7259/11 RR HH**

RAWSON, 20 de Julio de 2.011.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de 1º Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, por asignación presupuestaria.

Y CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. María Laura EROLES para cubrir el cargo mencionado, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia vacante, para cumplir funciones en el Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 10.095,74 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, a la Dra. María Laura EROLES como Presidenta, y las Dras. Etelvina PEREZ y Claudia ABRAHAM, como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 08 de Agosto de 2011 al 17 de Agosto de 2011, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 03, 04 y 05 de Agosto de 2011 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede del referido Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Mosconi N° 92 – 1º Piso de la ciudad de Puerto Madryn, durante los días indicados en el inci-

so 3º en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida a la presidenta del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones. Desde la apertura de inscripción estará a disposición el temario general de las pruebas de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de una especialista de Recursos Humanos del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, Planeamiento y Control de Gestión, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. JOSÉ LUIS PASUTTI
Dr. JORGE PFLEGER

I: 03-08-11 V: 05-08-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 341****28-06-11**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la carrera: "Profesorado de Danza con Orientación en Folclore", en el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la cohorte 2009.

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1º, se le otorgará el Título de Profesor/a de Danza con Orientación en Folclore.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° VII-42 **26-07-11**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 25 de diciembre del año 2010, al agente MONTEOLIVA Néstor (M.I. N° 7.871.987 – Clase 1951), cargo Gaurdafauna Encargado del Sistema Provincial de Guardafauna a cargo de la Dirección de Conservación de Areas Protegidas dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para el que fuera designado por Decreto N° 1800/04.

Artículo 2°.- Por el servicio administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, se procederá a abonar la licencia pendiente de usufructo que el extinto registraba a la fecha de su baja, treinta y cinco (35) días del año 1999, treinta y cinco (35) días del año 2009 y treinta y cinco (35) días del año 2010, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91, como así también los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso más tres meses subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley I N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2011.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-204 **21-07-11**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Píoquinto Francisco SOLIS (M.I. N° 11.370.736 – Clase 1955), encuadrados en el Artículo 75° inciso "e" de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-205 **21-07-11**

Artículo 1°.- Aprobar las mil ciento diecisiete (1.117) horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2011, por el personal del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se imputó a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno – Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos – Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos; Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil

y Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión – Actividad 1 – Conducción de Coordinación y Control de Gestión – Ejercicio 2011.

Res. N° II-206 **21-07-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Trevelin, por el Suboficial Mayor WILLIAMS, Alberto Linus (M.I. N° 16.318.462 – Clase 1964), de la Agrupación Comando – Escalafón General; el Cabo Primero VALLE, Rubén Edgardo (M.I. N° 18.505.421 – Clase 1967) de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo y el Cabo Primero ORTIZ, Glenis Soledad (M.I. N° 29.091.888 – Clase 1982) de la Agrupación Comando – Escalafón General, pertenecientes al Plantel Básico de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Adscribir desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en la Municipalidad de Trevelin, al Suboficial Mayor WILLIAMS, Alberto Linus (M.I. N° 16.318.462 – Clase 1964), de la Agrupación Comando – Escalafón General; al Cabo Primero VALLE, Rubén Edgardo (M.I. N° 18.505.421 – Clase 1967) de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo y al Cabo Primero ORTIZ, Glenis Soledad (M.I. N° 29.091.888 – Clase 1982) de la Agrupación Comando – Escalafón General, pertenecientes al Plantel Básico de la Policía de la Provincia.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

Res. N° IV-79 **25-07-11**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 17 de mayo de 2011, la renuncia interpuesta por el agente Eduardo José GIMENEZ (M.I. N° 27.646.911 – Clase 1979) a sus tareas como Profesional – Personal Planta Transitoria – Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará al agente citado en el Artículo precedente, siete (07) días de Licencia Anual por Vacaciones período 2010, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° IV-80 **25-07-11**

Artículo 1°.- Apruébase el cupo de ochocientos noventa y siete (897) horas extraordinarias mensua-

les, para los agentes dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 3 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social – Actividad 1 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social – Programa 16 – Atención a la Tercera Edad – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia – y Programa 22 – Asistencia Social – Actividad 1 – Ejecución Asistencia Social.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. Nº XII-86 **26-07-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Abril de 2011 por el personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de mil catorce (1.014) horas extras al 50% y novecientos veintisiete (927) horas extras al 100%, en un total de mil novecientos cuarenta y una (1.941) horas extras.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en el ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos -16 Conducción y Ejecución de la Política de Energía – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Actividad 1-Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Programa 18 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones.-

Res. Nº XII-87 **26-07-11**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de Junio de 2011 la renuncia al Cargo: Chofer de Flota Pesada – Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 001/06 de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al señor Conrado FRENDÓ (M.I. Nº 17.037.086 – Clase 1947).-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, cinco (5) días hábiles de Licencia Anual proporcional año 2011, no usufructuada.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos – Programa 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua y Saneamiento – Actividad 1-Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Fuente de Financiamiento 111 – Año 2011.-

Res. Nº XII-88 **26-07-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por el personal de la Planta Transitoria de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos treinta y tres (33) horas extras al 50% y doce (12) horas extras al 100%, cuyo total asciende a cuarenta y cinco (45) horas realizadas durante el mes de mayo de 2011.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 8 – SAF 31: Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1 : Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2011.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. Nº XVI- 23 **25-07-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ANAYA, Rita (D.N.I. Nº 6.363.424 – Clase 1950) a partir del 01 de julio de 2011, al cargo Ordenanza “B” – Agrupamiento Personal de Servicio – Clase VI – Categoría 2 - Planta Permanente de la Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración abónense treinta y cinco (35) días del año 2010 y diecisiete (17) días del año 2011, de licencia anual reglamentaria, conforme lo determinado por los Artículos 3º y 6º del Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO
E INVERSIONES Y MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Conj. N°****122 MCETel y 161 MEyCP 20-07-11**

Artículo 1º.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 003686-MCETel-2010.

Artículo 2º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 3º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto de la contratación de la firma GALETTO PRODUCCIONES, de Oscar Daniel Galetto (CUIT N° 20-11078340-0), por la provisión de quinientos (500) Dvd's de film institucional "Chubut Pura Patagonia", versión en español, inglés, francés y portugués, presentación estándar, DVD serigrafiado en estuche plástico Slim, con carátula full color en cartulina fotográfica.-

Artículo 4º.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma GALETTO PRODUCCIONES, de Oscar Daniel Galetto, de la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 26.750.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente y previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Artículo 6º.- Instruir sumario administrativo a los efectos de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Y SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA****Res. Conj. N°****III-51 MEyCP y XX-09 SHyM 26-07-11**

Artículo 1º.- Aprobar los servicios prestados por el agente HAIDAMASCHUK, Lautaro Juan (MI N° 25.442.170 – clase 1976) – cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público en la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a partir del 01 de julio de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones del agente HAIDAMASCHUK, Lautaro Juan (MI N° 25.442.170 – clase 1976) – cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento

Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3º.- Solicitase al Organismo de Personal de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 4º.- Al término del período mencionado en el Artículo 2º, el agente deberá ser absorbido por la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Gladys Susana Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Rodolfo SANGUINETTI, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. CRISTIAN JAVIER LEVICAN para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezcan a expresar lo que estime pertinente en los autos "ACUIPIL, WALTER JAVIER S/Guarda Judicial LEVICAN, Alexis Gustavo" (Exp. N° 463/2011), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.-

Trelew, 04 de Julio de 2011.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 03-08-11 V: 04-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Paulo KONIG – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, en los autos caratulados: "MIRANDA ALVARADO Juan c/ GAREIS, Emilio s/Diferencias de Haberes e Indemnización de Ley" (Expte. 49, Año 2010) ha ordenado notificar al demandado Sr. EMILIO GAREIS DNI 11.545.582 las siguientes providencias: "TRELEW, 26 de Octubre de 2010.- Atento lo peticionado, constancia de autos y lo dispuesto en el art. 16 Ley XIV N° 1, cítese a EMILIO GAREIS por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Tres (3) Días a fin de

que en el término dispuesto a fs. 14 ocurra a presentarse a juicio a tomar la intervención que le corresponda, dejándose constancia en los mismos que en la sede de este Juzgado se encuentran a su disposición copias de poder y escrito de demanda para su retiro (Art. 16 Ley XIV N° 1) Fdo. Dr. Paulo KONIG Juez".-"TRELEW, 25 de Junio de 2010.- Por rectificado el monto de la presente demanda ascendiendo el mismo a la suma de Pesos Catorce Mil Noventa con Cuarenta y Un Centavos (\$ 14.090,41). Al punto II de la demanda incoada córrase traslado al Sr. Emilio GAREIS, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley XIV N° 1 (antes Art. 42 Ley 69).

Asimismo deberá dentro del mismo plazo exhibir los recibos de haberes pertenecientes al actor. A fin de efectivizar el traslado dispuesto precedentemente acompañe la copia del escrito de fs. 11 y 13 juntamente con las del inicio de demandada. Fdo. Dr. Paulo KONIG Juez".-

Trelew, Noviembre 02 de 2010.-

CORA MASSOLO
Secretaria

I: 03-08-11 V: 05-08-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MORON PRIMO FELICIANO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Julio de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 02-08-11 V: 04-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo, L. H. Toquier – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad. Cita y emplaza, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ANGEL AMERICO GRUPICO, para que dentro de TREINTA días así lo acrediten en sus autos sucesorios: "GRUPICO, ANGEL AMERICO S/SUCESION", Expte N° 970/2011. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia (Chubut), 21 de Junio de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 02-08-11 V: 04-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez, Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MACAYA, JOSE ISIDRO y NEIPAN, FRANCISCA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte N° 001273/2008), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ISIDRO MACAYA y FRANCISCA NEIPAN para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por tres (3) días.-
Esquel, 30 de Junio de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-08-11 V: 04-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez – Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser; cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de RODOLFO IGNACIO CERDAS, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "CERDAS RODOLFO IGNACIO S/SUCESION Expte N° 1243/2011" que tramitan por ante éste Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Junio de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-08-11 V: 03-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Omar Magallanes, a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505 P.B., Secretaría Única, a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos "MONSALVO ELVIRA y FUENTEALBA JOSE MARÍA S/SUCESION AB-INTESTATO", expte. N° 867/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña ELVIRA MONSALVO y Don JOSE MARIA FUENTEALBA para que, en el término de

TREINTA días se presenten a juicio y acrediten. Publíquese por tres días.

Esquel, 21 de febrero de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-08-11 V: 03-08-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "MADRID GONZALEZ, GERONIMO PEDRO S/SUCESION", Expte. Nº 627/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-08-11 V: 03-08-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 772/11 DGR de fecha 11/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 00007/11 -D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente LOCASUR S.A. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333678-9 - CUIT Nº 30-69199729-0 y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 19/11 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los periodos 11/07; 08, 10, 12/08; 01 a 06, 08 a 10/10;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de Sociedad Anónima, cuya actividad principal consiste en "Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar " (CUACM 602240);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 39, la Ley XXIV Nº 42 y la Ley XXIV Nº 51, corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante los años fiscales 2007, 2008, 2009 y 2010 para las actividades CUACM 602240, 502990 y 711100, desarrolladas por la firma;

Que los anticipos 01 a 06, 08 a 10/10, se encuentran presentados sin hacer efectivo el depósito de fondos correspondientes;

Que en los anticipos 11/07; 08, 10 y 12/08 la firma deduce el beneficio establecido por la Ley XXIV Nº 40 y no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la misma;

Que con fecha 08/06/11 el contribuyente se ha notificado, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, de la Disposición Nº 91/11-DGR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/07; 08, 10, 12/08; 01 a 06, 08 a 10/10;

Que la responsable posee numerosos antecedentes de incumplimiento en este Organismo Provincial, por lo que corresponde graduar la multa que establece el Art. 43º del Código Fiscal en un 40% (CUARENTA PORCIENTO) del impuesto omitido;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 12.588,43);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable LOCASUR S.A. Nº de Inscripción en Ingresos Brutos - Convenio Multilateral 907-333678-9 - CUIT Nº 30-69199729-0, con domicilio en Cerro Chenque Nº 945 Bº Pueyrredón de la localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 16.286,44) calculada al 29/07/11.-

Artículo 3º.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 091/11-DGR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente

ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 37/100 (\$ 5.035,37), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-08-11 V: 05-08-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 755/11 DGR de fecha 08/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2128/10 -D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente DE ANGELIS DANIEL OSVALDO. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710222-1 - CUIT N° 20-14318293-3 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 898/10 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35° Código Fiscal) por los periodos 10/06; 05/07; 01 a 07, 12/09 y 01 a 03/10;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia visible, cuya actividad principal consiste en "Pesca marítima, costera y de altura" (CUACM 50110);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, la Ley XXIV N° 42 y la Ley XXIV N° 51, corresponde una alícuota del 1% sobre los ingresos brutos devengados durante los años fiscales 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 para la actividad CUACM 50110, desarrollada por la firma;

Que en los anticipos 10/06 y 05/07, la firma declara incorrectamente la alícuota para la actividad desarrollada;

Que con fecha 01/06/11 el contribuyente se ha notificado, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, de la Disposición N° 58/11-DGR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo

ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10/06; 05/07; 01 a 07, 12/09 y 01 a 03/10;

Que la responsable posee numerosos antecedentes de incumplimiento en este Organismo Provincial, por lo que corresponde graduar la multa que establece el Art. 43° del Código Fiscal en un 45% (CUARENTA Y CINCO PORCIENTO) del impuesto omitido;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 16/100 (\$ 9.035,16);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable DE ANGELIS DANIEL OSVALDO N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710222-1 - CUIT N° 20-14318293-3, con domicilio en Urquiza N° 3773 de la localidad de Mar del Plata en la Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 11.997,37) calculada al 29/07/11.-

Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 58/11-DGR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 82/100 (\$ 4.065,82), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-08-11 V: 05-08-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 754/11 DGR de fecha 08/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1992/10 -D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente FAMA MUSIC S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-820722-6 - CUIT N° 30-70873802-2 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 851/10 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09 y 01 a 10/10;

Que la mencionada liquidación fue notificada al contribuyente con fecha 24/12/2010;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de Sociedad Anónima, cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video y discos de audio y video" (CUACM 513550);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, la Ley XXIV N° 42 y la Ley XXIV N° 51, corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante los años fiscales 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 para la actividad desarrollada por la firma;

Que en los periodos liquidados la firma deduce percepciones las cuales no se verifican ingresadas en nuestros registros, por lo que no se consideran las mismas a los efectos de la liquidación impositiva;

Que con fecha 02/06/2011 el contribuyente se ha notificado, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, de la Disposición N° 003/11-DGR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09 y 01 a 10/10;

Que la responsable carece de antecedentes en este Organismo Provincial, por lo que corresponde graduar la multa por omisión en el mínimo que establece el Art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 18.746,40);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable FAMA MUSIC S.A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-820722-6 - CUIT N° 30-70873802-2, con domicilio en Rodríguez Brito N° 973 de la localidad de Banfield en la Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 05/100 (\$ 26.282,05) calculada al 29/07/11.-

Artículo 3º.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 003/11-DGR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 92/100 (\$ 5.623,92), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-08-11 V: 05-08-11.

EDICTO

POSEIDON S.A.

En la asamblea general extraordinaria celebrada el 29/01/09 la sociedad aprobó su disolución.-

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-08-11.

INCRO S.A.**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición del director de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto - Hace saber que por **Asamblea Ordinaria** del 09/06/2.009 se resolvió renovar directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Crozzoli, Santos Jesús, DNI: 12.040.493, NACIONALIDAD: ARGENTINO, FECHA DE NACIMIENTO: 22/05/1.956, ESTADO CIVIL: CASADO, OCUPACIÓN/PROFESIÓN: EMPLEADO-INGENIERO ELECTRICISTA, DOMICILIO: LAGO LEZAMA Nº 621; Vicepresidente: Macharashvili, Vladimiro, DNI: 11.769.726, NACIONALIDAD: ARGENTINO, FECHA DE NACIMIENTO: 26/12/1.955, ESTADO CIVIL: CASADO, OCUPACIÓN/PROFESIÓN: EMPLEADO-INGENIERO INDUSTRIAL, DOMICILIO: JAURETCHE Nº 2.430; Director: Crozzoli, Víctor Miguel, DNI: 12.593.308, NACIONALIDAD: ARGENTINO, FECHA DE NACIMIENTO: 29/12/1.958, ESTADO CIVIL: CASADO, OCUPACIÓN/PROFESIÓN: EMPLEADO, DOMICILIO: Av. ARMADA ARGENTINA Nº 2.310; Director Suplente: Carlos Silvio Knez, DNI: 20.237.931, NACIONALIDAD: Argentino, FECHA DE NACIMIENTO: 29/10/1968, ESTADO CIVIL: casado, OCUPACIÓN/PROFESIÓN: abogado, DOMICILIO: Av. Piedrabuena Nº 2.890, Rada Tilly.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección. General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-08-11.

EDICTO**ALUM.COM S.R.L.
CONSTITUCIÓN**

El día 26 de Julio de 2006 ha quedado constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALUM.COM S.R.L." siendo sus integrantes PARRA Laura Mariela, 30 años, casada, Argentina, de profesión Veterinaria, domiciliada en Indio Marcelo Nº 470, de esta ciudad, DNI 24.929.727 y PARRA, Silvina Andrea, 25 años, soltera, Argentina, Comerciante, domiciliada en Indio MARCELO Nº 470, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. Del Chubut DNI 28.451.450. La sociedad se constituye por 20 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: "CARPINTERÍA DE ABERTURAS DE ALUMINIO", dentro del país y fuera de él. Pudiendo asimismo actuar como representante, comisionista e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. Para el cumpli-

miento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, artículo 5 de Libro II, Título X del Código de Comercio. El Capital social se fija en las suma de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) dividido en 150 cuotas de \$ 100,00 (PESOS CIEN), valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: la señora PARRA, Laura Mariela, suscribe 10 cuotas, por un total de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL); y la señora PARRA Silvina Andrea, suscribe 140 cuotas por un total de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL). La sociedad será dirigida y administrada por la señora PARRA Silvina Andrea DNI 28.451.450, en su carácter de Socio Gerente. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Sede social en calle Viamonte Nº 778, de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección. General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-08-11.

NIYAT S.A.**CONSTITUCION**

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

SOCIOS: Juan Carlos Carrizo, con DNI Nº 14.339.241 y CUIL Nº 20-14339241-5, argentino, nacido el 22 de Junio de 1961, empleado, casado, domiciliado en calle Baldomero Terraza Nº 584, Barrio Las Orquídeas de esta ciudad; Marcelo Hernán VARELA, con DNI Nº 16.363.751 y CUIL Nº 20-16363751-1, argentino, nacido el 17 de Noviembre de 1963, empleado, casado, domiciliado en avenida Polonia Nº 979, Edificio 2, piso 2º "f" de esta ciudad; Feliciano Isaías MELLADO TRONCOSO, con DNI Nº 12.040.890, y CUIL Nº 23-12040890-9, argentino, nacido el 13 de Febrero de 1948, empleado, casado, domiciliado en avenida Punta Borjas, casa 93, barrio Gobernador Fontana de esta ciudad; Hugo Orlando QUINTERO, con DNI Nº 12.040.101 y CUIL Nº 20-12040101-8, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1954, empleado, casado, domiciliado en Los Cedros Nº 140, barrio Saavedra, de esta ciudad; José Luis CARCAMO, con DNI Nº 17.729.468 y CUIL Nº 20-17729468-4, argentino, nacido el 4 de Enero de 1966, empleado, casado, domiciliado en calle Lorenzo Marchetti Nº 1280, casa 3, barrio Abel Amaya, de esta ciudad; Augusto Domingo MAZA, con DNI Nº 11.155.986 y CUIL Nº 20-11155986-5, argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1954, empleado, casado, domiciliado en calle Calfucurá Nº 156 del barrio General Mosconi de esta ciudad; José Leonides VEGA, con LE Nº 7.821.235 y CUIL Nº 20-07821235-8, argentino, nacido el 28 de Julio de 1948, empleado, casado, domiciliado en calle Las Rosas Nº 881, barrio San Martín de esta ciudad;

Marcelo Eduardo CAMPILLAY, con DNI N° 20.237.195, y CUIL N° 20-20237195-8, argentino, nacido el 3 de Junio de 1968, empleado, casado, domiciliado en avenida Lisandro de la Torre N° 3666, barrio Abel Amaya, de esta ciudad; Julio Enrique SADIC, con DNI N° 12.040.758 y CUIL N° 23-12040758-9, argentino, nacido el 17 de Julio de 1958, empleado, casado, domiciliado en calle Carrero Patagónico N° 3370, barrio Juan XXIII de esta ciudad; Román Esteban MAYORGA, con DNI N° 12.041.550 y CUIL N° 20-12041550-7, argentino, nacido el 06 de Junio de 1956, empleado, casado, domiciliado en calle Florencio Pol N° 1170, Barrio General Mosconi de esta ciudad; Horacio Manuel MERCADO, con DNI N° 12.593.155, y CUIL N° 20-12593155-4, argentino, nacido el 13 de Noviembre de 1956, empleado, casado, domiciliado en casa N° 46, del Barrio Médanos, General Mosconi, de esta ciudad; Rubén LERIN con DNI N° 17.416.572 y CUIL N° 20-17416572-7, argentino, nacido el 20 de Octubre de 1965, empleado, casado, domiciliado en calle Coronel Olavarría N° 181 de esta ciudad y Juan Domingo PAEZ, con DNI N° 8.526.635 y CUIL N° 20-08526635-8, argentino, nacido el 18 de Octubre de 1951, empleado, casado, domiciliado en calle 30 de Octubre N° 1153 de esta ciudad.

INSTRUMENTO: CONSTITUCION: Escritura N° 576 Folio 1173 del 14 de Diciembre de 2010 y rectificatorias Esc. 45, Folio 68 de fecha 8/02/11 y Esc. 207, folio 395 de fecha 12/05/11.

DENOMINACION: NIYAT S.A.

SEDE SOCIAL: calle Fontanarrosa N° 75 de Comodoro Rivadavia.-

OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, al transporte terrestre especialmente al transporte de pasajeros, del personal, para empresas y de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Asimismo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y colectivos.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio.

CAPITAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representando por 30.000 acciones de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una.-

DURACION: 99 años

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: a cargo de un DIRECTORIO compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de NUEVE (9), quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados.

CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de Diciembre de cada año.-

CLAUSULAS TRANSITORIAS: El Directorio esta compuesto por PRESIDENTE: Román MAYORGA; VICE-PRESIDENTE: José VEGA; Director: Juan PAEZ; director: Rubén LERIN; DIRECTOR: Horacio MERCADO; DIRECTOR SUPLENTE: Juan CARRIZO; DIRECTOR SUPLENTE: Domingo MAZA.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección. General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-08-11.

**SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.
EDICTO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase para el día 26 de agosto de 2011 a las 10 hs. En su sede social J.C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente de Directorio; 2) Justificación realización fuera de término, 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 45 finalizado el 31/12/2010; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Consideración de las remuneraciones asignadas a los Gerentes Generales; 6) Tratamientos de los resultados; 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, designación; 8) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Publíquese por 5 (cinco) días.

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 03-08-11 V: 09-08-11.

**ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C. e I.
EDICTO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convócase para el día 26 de agosto de 2011 a las 16 hs. en su sede social J.C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente **Orden del Día**: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° LSC correspondientes al Ejercicios Económico N° 42 finalizado el 30 de abril de 2011, 3) Consideración de los resultados.

Publíquese por 5 (cinco) días.-

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 03-08-11 V: 09-08-11.

COORDINAR S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de

COORDINAR S.A., para el día 23 agosto de 2011 a las 16:00 para la primera y a las 17:00 para la segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Castelli 107 (Casa 17) de la ciudad de Puerto Madryn, a fin de dar tratamiento al siguiente **Orden del Día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros y anexos e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.
4. Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010.
5. Consideración de la gestión del directorio durante el curso del ejercicio y su retribución por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010.

LABARTETE ALEJANDRAM.
Presidente de COORIDNAR S.A.

I: 01-08-11 V: 05-08-11.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

CINCO ROBLES – S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 22 de julio de 2011, se convoca a los señores accionistas en 1ª y 2ª convocatoria a las 8:30 y 9:30 horas respectivamente del día 19 de agosto de 2011, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **Orden del día**:

1. Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
2. Razones de la convocatoria fuera de término
3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º de la LSC por el ejercicio cerrado el 31/03/2011.
4. Retribución del directorio.
5. Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art. 261 último párrafo.

EL DIRECTORIO

ESTER SUQUIA
Presidente

I: 01-08-11 V: 05-08-11.

**FEDERACION DE GIMNASIA
DE CHUBUT**

“La Federación de Gimnasia de Chubut sita a todos sus miembros a Asamblea, para el día 13 de Agosto de 2011 a las 10 hs. en instalaciones del Hotel Touring Club

sito en Av. Fontana Nº 240 de la ciudad de Trelew, según el siguiente **orden del día**:

- 1- Presentación de memoria y balance a Abril del año 2010 – irregular.
- 2- Presentación de memoria y balance cierre Abril de 2011.

Prof. MARIA FABIANA GORRITI
Tesorera
Federación de Gimnasia de Chubut

I: 02-08-11 V: 04-08-11.

PESQUERA SURCAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 05 de Septiembre de 2011 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, Estivarez 545 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales no se cumplieron los plazos legales de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de los puntos siguientes.
3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio económico correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2010 el 31 de Diciembre de 2010. Aprobación de la gestión del Directorio y del informe del Auditor Externo.
4. Consideración del Resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010. Determinación de los honorarios de los Directores que desarrollaron tareas técnico-administrativas.

IÑURRIETARICARDO
Presidente del Directorio

I: 02-08-11 V: 08-08-11.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente Sr. BRIA, José (MI N° 18.413.383), de lo dispuesto por el Decreto N° 698/11, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I-N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

VISTO: El Expediente N° 1530-ME-09; y

CONSIDERANDO: Que el agente señor BRIA, José quien revista en un cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Planta Permanente de la Sede

del Ministerio de Educación, con funciones en la Junta de Clasificación Docente EGB 3 y Polimodal de la ciudad de Rawson, hizo abandono de servicios sin causa justificada a partir del día 17 de Febrero de 2009;

Que de fojas 2 a 5 obra intimación efectuada por la Dirección General de Recursos Humanos, al agente BRIA, sin que el mismo regularice su situación;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cesantía conforme lo establece la Ley I – N° 74, Artículo 50°, inciso 2°);

Que la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, informa que el agente no tiene sumario pendiente de resolución;

Que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión informa que el agente mantiene fondos pendientes de devolución, los que serán descontados de la liquidación final;

Que corresponde reconocer veinte (20) días de licencia pendiente de usufructo año 2008 y seis (6) días de licencia, proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II – N° 133;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar cesante, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente señor BRIA, José (MI N° 18.413.383 - Clase 1967), quien revista en un cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Planta Permanente de la Sede del Ministerio de Educación, con funciones en la Junta de Clasificación Docente de EGB 3 y Polimodal de la ciudad de Rawson, por abandono de servicios sin causa justificada, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I - N° 74, Artículo 50°, inciso 2°).-

Artículo 2°.- Establecer que la Dirección de Administración Financiera abone al agente, veinte (20) días de licencia, pendiente de usufructo año 2008 y seis (6) días de licencia, proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que serán descontados los fondos pendientes de devolución, de la liquidación final.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los

Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

I: 21-07-11 V: 04-08-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad del prospección y exploración, relativo al informe de Impacto Ambiental Proyecto denominado «Gastre Norte» (Exptes. 15.432 y 15.265/08-DGMyG), presentado por Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A., que se tramita por el Expediente N° 1027 MAyCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Comuna Rural de Las Plumas.

Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a ConsultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarla personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Comuna Rural de Gastre sita en Av. Pirre Mahuida y Michay s/n° Cpódigo Postal 9121.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número

de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-08-11 V: 03-08-11.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LICITACION**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 55/11

**RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: LAS PLUMAS – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 27 (ACCESO EL SOMBRERO)
SECCIÓN: KM. 207,14 – KM. 267,44**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MICRO-AGLOMERADO EN FRÍO Y BANQUINAS ENRIPIADAS.

TIPO DE OBRA: Microaglomerado en frío 0,12 cm., Microaglomerado en frío en 0,06 cm, Sellado de grietas y fisuras con asfalto modificados con polímeros, Riego de imprimación, Base granular para bacheo, Banquina enripiada, Provisión y colocación de señales verticales, Construcción de losa de aproximación, Hormigón H – 21, Acero especial en barra ADN-420 colocado, Demolición y retiro de losa de aproximación, Junta de dilatación a base de asfaltos modificados colocada, Retiro y reacondicionamiento de baranda metálica para defensas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.668.616,00 al mes de Enero de 2011.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 02 de Septiembre de 2011 a las 11:00 hrs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 02 de Agosto de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.950,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca 734/8 – (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 21-07-11 V: 04-08-11.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 24/11

OBRA: Refacción y Refuncionalización Comisaría 3°.

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Noventa y Veintiséis Mil Ciento Setenta y Cinco con Noventa y Siete centavos (\$ 3.926.175,97).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 16 de Agosto a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Martes 16 de Agosto de 2011, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360 de la ciudad de Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – AV. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 27-07-11 V: 03-08-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y
DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 65/11

“Riego en Boulevard Avenida La Plata de la Ciudad de Trelew”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.524.455,16.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.829.346,19.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 15.244,55.

Valor del Pliego: \$ 1.524,00.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Septiembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los precios son a JUNIO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “En todos los casos” hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

llo Urbano - Don Bosco 297- Rawson – Chubut o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-07-11 V: 04-08-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS**

N° de Lic.: 61/11.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: Construcción de Boulevares en la Avda. Rawson

Presupuesto Oficial: \$ 956.342,09

Plazo Ejec.: 180

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 478.171,04

Fecha y Hora Apertura: 18 de Agosto de 2011 a partir de la 9:00 hs.

N° de Lic.: 62/11.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: Construcción de Plazoleta en B° Villa Italia.

Presupuesto Oficial: \$ 1.017.381,23

Plazo Ejec.: 120.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 508.690,61.

Fecha y Hora Apertura: 18 de Agosto de 2011 a partir de la 9:00 hs.

N° de Lic.: 57/11.

Localidad: Trevelin

Nombre del Proyecto: Impulsión a cisterna Rony y distribución de agua potable.

Presupuesto Oficial: \$ 879.113,27

Plazo de ejecución: 180

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 1.758.226,54

Fecha y Hora Apertura: 19 de Agosto de 2011 a partir de la 9:00 hs.

N° de Lic.: 64/11.

Localidad: Trevelin

Nombre del Proyecto: Proyecto y Construcción de 30 viviendas en planta baja.

Presupuesto Oficial: \$ 8.193.400,09

Plazo de ejecución: 300

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 9.832.080,11

Fecha y Hora Apertura: 19 de Agosto de 2011 a partir de la 9:00 hs.

N° de Lic.: 14/11.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Construcción de Sede Asociación Vecinal B° Divina Providencia

Presupuesto Oficial: \$ 924.371,80

Plazo de ejecución: 180

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 462.185,90

Fecha y Hora Apertura: 3 de Octubre de 2011 a partir de la 9:00 hs.

N° de Lic.: 28/11.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Construcción de Centro Promoción Barrial en B° Divina Providencia

Presupuesto Oficial: \$ 1.317.151,43

Plazo de ejecución: 150

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 658.575,71

Fecha y Hora Apertura: 3 de Octubre de 2011 a partir de la 9:00 hs.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 9 hs., de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297- Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-07-11 V: 04-08-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 66/11

"Construcción de Sede para la Asociación Vecinal del Barrio Guayra de la ciudad de Trelew".

**Obras financiadas con recursos
del Tesoro Provincial**

Presupuesto Oficial: \$ 601.239,64
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 300.619,82
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 6.012,39
Valor del Pliego: \$ 601,00
Plazo de Ejec.: 150 días corridos
Fecha y Hora de Apertura: 31 de Agosto de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los precios son a JUNIO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: "En todos los casos" hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297- Rawson - Chubut o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 01-08-11 V: 05-08-11.

UEP
PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES - PRODISM
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO,
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN DE MUNICIPIOS Y
COMUNAS RURALES DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/11
CE-UEP

**Limitada a los países miembros
del BID**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM)

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1: Dos (2) Motoniveladoras para los Municipios de El Hoyo y Lago Puelo.

Renglón N° 2: Dos (2) Camiones con caja Volcadora para Municipios de El Hoyo y Lago Puelo

Renglón N° 3: Un (1) Camión con Caja Volcadora 4x4 para el Municipio de Cholila.

Renglón N° 4: Un (1) Minibus con capacidad para Quince (15) pasajeros más Uno (1) para la comuna Rural de Facundo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Ocho-cientos Mil (\$ 2.800.000)

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: sesenta (60) días corridos

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut - Tel. (02965) 485448/482057 - Fax (02965) 485423- E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seiscientos (\$ 600)

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 06 de Septiembre de 2011 en Mesa de entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 06 de Septiembre de 2011 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 03-08-11 V: 09-08-11.

EDICTO
CIUDAD INMOBILIARIA S.R.L.
CONSTITUCIÓN

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor Mauro Fonteñez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: María Micaela JARAMILLO, CUIT 27-23286819-3, argentina, divorciada en sus 1° nupcias de Fernando Martín Zuñeda, DNI 23.286.819, nacida el 26-08-73, empresaria, con domicilio en calle Rivadavia N° 545, de esta ciudad, y Mirta Beatriz PUYANE, CUIT 27-11052928-2, argentina, soltera, DNI 11.052.928, nacida el 13-08-53, empresaria, domiciliada en calle Guemes N° 979, Piso 4°, Dpto "c" de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 202 de fecha 01/04/11, Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: "CIUDAD INMOBILIARIA S.R.L."- 4) Domicilio de la sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción de la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La Sociedad

tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA-CONSTRUCTORA-FIDEICOMISO: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Construcción de Inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad.- Administración de propiedades y consorcios, locaciones, arrendamientos urbanos y rurales, leasing, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, inversiones y/o aportes de capital, financiaciones de operaciones vinculados al objeto social con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras.- Participación en fideicomisos con motivo de la organización y/o administración y/o garantía de los emprendimientos inmobiliario y las actividades enunciadas, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo por los dispuesto por el artículo 2662 del Código Civil y las disposiciones de la Ley 24441.- B) ALQUILER DE VEHÍCULOS: Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada propios o de terceros, con y sin chofer. Alquiler de trailers propios y/o ajenos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este estatuto.- 7) El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.00) representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia María Micaela JARAMILLO, cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y la socia Mirta Beatriz PUYANE, cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- 8) La Sociedad será administrada y representada por un socio a quien se le inviste el carácter de Socio Gerente.- 9) Cierre Balance; 28 de Febrero.- 10) a) Sede Social: Rivadavia 545, de ésta ciudad, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. b) Gerente: María Micaela JARAMILLO.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-08-11.

**MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE INFORMACION
PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PRIVADA Nº 01/2011-SIP**

ADQUISICION DE VESTIMENTA PARA EL PERSONAL LU 90 TV CANAL 7 – RAWSON SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA.

OBJETO: “Adquisición de vestimenta para el personal de la Dirección General de LU 90 TV CANAL 7 de Rawson, de acuerdo al artículo 152º del convenio colectivo de trabajo 131/75 aprobado por Ley I Nº 137”.

DETALLE DE ITEMS:

Renglón: 1

Cantidad: 10

Descripción: CAMPERA HOMBRE DE ABRIGO – MUJ BUENA CALIDAD – TELA IMPERMEABLE TIPO RIP STOP CON INTERIOR POLAR Y CAPUCHA TERMICA, TALLES ESPECIALES – COLOR A CONVENIR – CON BORDADO DEL LOGO LU90 TV CANAL 7, CON DISEÑO A CONVENIR.

Renglón: 2

Cantidad: 58

Descripción: CAMPERA HOMBRE DE ABRIGO – MUJ BUENA CALIDAD – TELA IMPERMEABLE TIPO RIP STOP CON INTERIOR POLAR Y CAPUCHA TERMICA, TALLES S AL XL – COLOR A CONVENIR – CON BORDADO DEL LOGO LU90 TEV CANAL 7, CON DISEÑO A CONVENIR.

Renglón: 3

Cantidad: 20

Descripción: REMERA CHOMBA HOMBRE M/LARGA BUENA CALIDAD Y CONFECCION COLOR A CONVENIR – TALLES ESPECIALES.

Renglón: 4

Cantidad: 116

Descripción: REMERA CHOMBA HOMBRE M/LARGA BUENA CALIDAD Y CONFECCIÓN COLOR A CONVENIR – TALLES S AL XL.

Renglón: 5

Cantidad: 21

Descripción: TAPADO PAÑO DAMA DE ABRIGO – BUENA CALIDAD – 7/8 VELOUR ITALIANO O SIMIL COLOR NEGRO – TALLES A CONVENIR.

Renglón: 6

Cantidad: 21

Descripción: ZAPATO DAMA – BUENA CALIDAD – TACO MEDIO.

Renglón: 7

Cantidad: 68

Descripción: ZAPATO HOMBRE – BUENA CALIDAD – CON SUELA AISLANTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.950.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto

FECHA DE APERTURA: 11 DE Agosto de 2011 a las 10:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Sub. De Información Pública – Gregorio Mayo y Belgrano S/Nº – Rawson.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección de Administración Subsecretaría de Información Pública – Sector Licitaciones y Compras – Gregorio Mayo y Belgrano S/Nº - Rawson – CONTACTO: compras.sip.mcg@gmail.com – Tel: 484990 (compras) 480259/480281

I: 03-08-11 V: 04-08-11.

